



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 256 - 2015 - MDY

Yura, 30 de setiembre del 2015.

### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 008-2015-MDY/A, de fecha 02 de enero del 2015, y la decisión adoptada por el Titular del Pliego;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa. La cual le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal; asimismo, está facultado a dar por concluida designaciones, cuando lo estime por conveniente, aun sin expresión de causa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2015-MDY/A, de fecha 02 de enero del 2015, se encarga a la Srta. Silvia Lizeth Sucari Luque como Gerente de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de Yura;

Que, el artículo 23° del D.S. 005-90-PCM que aprueba el reglamento de la Carrera Administrativa, establece que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas; y el artículo 82° del mismo dispositivo legal señala que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que mediante Ordenanza Municipal 017-2015-MDY de fecha 20 de agosto del 2015, se corrigió la denominación de la unidad orgánica, en el CAP y en el MOF de la Municipalidad debiendo ser; "Gerencia de Desarrollo Social".

Que, en este sentido y por convenir a la administración de la Municipalidad Distrital de Yura, es pertinente efectuar acciones de personal, para la consecución de los objetivos institucionales;

Por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:


**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, al Cirujano Dentista **JUAN CARLOS RONDON CACERES**, en el cargo de GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA; a partir del 01 de octubre del 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DAR POR CONCLUIDA LA ENCARGATURA, de la Srta. Silvia Lizeth Sucari Luque en el Cargo de Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Yura, Dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 008-2015-MDY/A, de fecha 02 de enero del 2015, debiendo de efectuar la entrega de cargo con las formalidades previstas en la Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** AGRADECER, a la SRTA. SILVIA LIZETH SUCARI LUQUE, por el cumplimiento de los servicios prestados a favor de esta Municipalidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y áreas pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*Luis Harry Gómez Ramírez*  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*Moisés Pedro Valdeá Cribra*  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL